



## *Gobierno Municipal del Cantón Sigchos*

PROVINCIA DE COTOPAXI

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGCHOS

#### CONSIDERANDO:

- Que, es necesario definir y delimitar el área de cada parroquia por medio de accidentes geográficos permanentes y definibles o hito perfectamente identificables;
- Que, el Gobierno Municipal de Sigchos es la Institución llamada a generar datos inherentes al cantón, que conduzcan al desarrollo armónico de sus parroquias.
- Que, se han emitido el informe respectivo por parte de la Comisión Especial integrada por técnicos de la Municipalidad y de la AME nominada para el efecto;
- Que, el Art. 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador atribuye al Concejo Municipal la facultad legislativa seccional.

**En uso de las facultades conferidas en el numeral 1 del Art. 64 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, expide:**

### ORDENANZA QUE CONTIENE LA DELIMITACIÓN PARROQUIAL DEL CANTÓN SIGCHOS

#### CAPITULO I

#### PARROQUIA SIGCHOS

Art. 1.- Los límites de la zona rural de la parroquia Sigchos son los siguientes:

**AL NORTE:** De las nacientes del río la Victoria en la cota 2.200msnm. en el límite parroquial con Las Pampas, una línea recta hasta las nacientes del río Dorado, de este hasta unir con el camino de herradura que conduce a Costa Azul y seguir este camino a una cota de 2595msnm, y continuar por este hasta el Triunfo Grande para unir con el carretero a Las Pampas y tomar de este punto una línea recta hasta la loma la Delicia y unir con la Quebrada Calupiña, continua por esta quebrada aguas abajo hasta la afluencia con el río Toachi y sigue por este aguas abajo hasta la afluencia con la quebrada sin nombre a un costado de la escuela Miguel Sotomayor, continua esta quebrada sin nombre, aguas arriba a intersecar la cota 2000msnm y seguir esta cota hasta intersecar al río María en la loma Sarapullo, continúa el río María aguas abajo hasta la afluencia con el río Sarapullo en los límites parroquiales con Palo Quemado.

**AL SUR:** De la unión de la quebrada Colandi, en el punto No. 11 del lindero cantonal, aguas abajo por esta quebrada, hasta la afluencia con el río Toachi, siguiendo el curso de este río aguas arriba hasta el camino de herradura a Guasumbiní Bajo, a unir con el carretero Chugchilán-Sigchos, hasta intersecar la quebrada Culipungo, para continuar hasta

el camino de herradura a Parcañán y unir con el carretero de Guasumbiní Alto en sentido sur hasta intersectar la quebrada Leivisa, siguiendo esta quebrada aguas abajo hasta la afluencia del río Amanta y la quebrada Amanta Grande, en la cota 3.000 msnm, siguiendo esta cota hasta la intersección con el río San Martín, en el límite parroquial con Chugchilan; de esta intersección del río San Martín con la cota de los 3.000msnm, aguas abajo hasta el límite cantonal en el punto No. 42 de los límites generales del cantón.

**AL ESTE:** Del punto No.1 ubicado en la intersección del río María con el río Sarapullo, aguas arriba por el río Sarapullo hasta la afluencia de la quebrada Cóndor en el punto No. 3 de la delimitación cantonal, de dicha afluencia, el curso de la quebrada señalada, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 4 de la delimitación cantonal, de éstos orígenes una alineación al sur-este hasta alcanzar la cima del nevado Iliniza Norte, de la cota 5105msnm, en el punto No. 5, de la delimitación cantonal, de esta cima en dirección noroeste, la línea de la cumbre, que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Sarapullo al norte y Chisulchi al sur y que pasa por los sectores las Piedras y Quillotoro, cerros sin nombre de cotas 4.348msnm, y 4.282msnm, por las nacientes de las quebradas Conda, Quillotoro y por los formadores del río Yacuchaquí, hasta las nacientes del río Quititoa, en el punto No. 6 de la delimitación cantonal, de éstas nacientes el curso del último río indicado, aguas abajo hasta la afluencia de la quebrada Cuanto, en el punto No. 7 de la delimitación cantonal, de dicha afluencia, una alineación al sur-oeste hasta la afluencia del río Chisaló, en el río Jatuncama, en el punto No. 8 de la delimitación cantonal; de dicha afluencia el curso del río Chisaló, aguas arriba, hasta la afluencia de la quebrada Olivo en el punto No. 9 de la delimitación cantonal; de esta afluencia el curso de la última quebrada señalada, aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 10 de la delimitación cantonal; de dichos orígenes una alineación al sur-este hasta la cima del cerro Sillaurco en el punto No. 11 de la delimitación cantonal, hasta la unión con la quebrada Colandi, en el límite parroquial con Isinliví.

**AL OESTE:** Del punto No. 42 ubicado en el río San Martín en el límite general del cantón en posición de sur a norte, hasta llegar al punto No. 44 ubicado en la confluencia del río Santa Lucía y sus quebradas formadoras, de este punto una línea recta al cerro Ashcuhuacana, para tomar una línea recta a las nacientes del estero Agua Caliente, de este estero aguas abajo hasta la afluencia con el río Toachi Grande, de esta confluencia aguas arriba por el río Toachi Grande hasta la afluencia con el río Blanco, para continuar por este aguas arriba hasta sus orígenes, de estos orígenes una línea recta hasta intersectar las nacientes del río la Victoria en la cota 2200msnm. en el límite parroquial con Las Pampas.

## CAPITULO II

### PARROQUIA ISINLIVÍ

Art. 2.- Los límites de la zona rural de la parroquia Isinliví son los siguientes:

**AL NORTE:** De la unión de la quebrada Colandi, en el punto No. 11 del lindero cantonal, aguas abajo por esta quebrada, hasta la afluencia con el río Toachi, siguiendo el curso de este río aguas arriba hasta el camino de herradura a Guasumbiní Bajo, en el límite parroquial con Chugchilán y Sigchos.

**AL SUR:** Del punto No. 12 continúa en dirección hacia el oeste, por la línea de cumbre que separa la divisoria de agua de las quebradas: Conmunyacu al norte, y Cacique Tengo al sur y que pasa por las nacientes de los tributarios de la quebrada Almuerzo Pugro, loma

Milín Grande de cota 4188msnm, nacientes en las quebradas Yacuhuana y Chorrera Blanca, hasta la cima de la loma Providencia de cota 4143msnm, en el punto No. 13 de la delimitación cantonal; de dicha cima una alineación sur oeste hasta las nacientes de la quebrada Milingua en el punto No. 14 de la delimitación cantonal; de estas nacientes el curso de la última quebrada señalada, aguas abajo, hasta la afluencia en la quebrada Cacique Tengo, en el punto No. 15 de la delimitación cantonal; de dicha afluencia el curso de la quebrada señalada aguas abajo hasta su afluencia en el río Toachi, en el punto No. 16 de la delimitación cantonal.

AL ESTE: Del punto No. 11 ubicado en el cerro Cimahurco, de dicha cima en dirección sur este, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas del río Toachi, al oeste y el río Chisaló al este y que pasa por los cerros: Cimahurco de cota 4.046msnm, Chambarata de cota 4.045msnm, Guangocalle de cota 4067msnm, Guingopana de cota 4.128msnm, sin nombre de cota 4.133msnm, loma Moraspamba de cota 4.044msnm, Guyurrumi de cota 4.085msnm, loma Jatunmuca de cota 4.051msnm, continuando por la cuchilla Yugsemundoma, loma Matsig de cota 4.117msnm; cerros: Paquirruru cota 4.275msnm, sin nombres de cotas 4.293msnm, y 4.290msnm, hasta el vértice geodésico ubicado en el cerro Yanahurco de cota 4.292msnm en el punto No. 12

AL OESTE: De la afluencia con el río Toachi, siguiendo el curso de este río aguas arriba hasta el camino de herradura a Guasumbiní Bajo, el curso del río Toachi aguas arriba hasta sus orígenes en el límite cantonal ubicado en los sectores Lindiloma y Taquinchipamba.

### **CAPITULO III**

#### **PARROQUIA CHUGCHILAN**

Art. 3.- Los límites de la zona rural de la parroquia Chugchilan son los siguientes:

AL NORTE: En el camino de herradura a Guasumbiní Bajo, en el límite parroquial con Isinlivi y Sigchos, a unir con el carretero Chugchilán-Sigchos, hasta intersectar la quebrada Culipungo, para continuar hasta el camino de herradura a Parcañán y unir con el carretero de Guasumbiní Alto en sentido sur hasta intersectar la quebrada Leivisa, siguiendo esta quebrada aguas abajo hasta la afluencia del río Amanta y la quebrada Amanta Grande, en la cota 3.000msnm, siguiendo esta cota hasta la intersección con el río San Martín, de esta intersección del río San Martín con la cota de los 3000msnm, aguas abajo hasta el punto No. 42 de los límites generales del cantón, en el sector San Jerónimo.

AL SUR: Desde el punto No. 16 en los sectores Lindiloma y Taquinchipamba la afluencia el río Toachi aguas arriba, hasta la afluencia con la quebrada Quillorumi en el punto No. 17; de dicha afluencia el curso de la quebrada Quillorumi, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No.18 de la delimitación cantonal; de estos orígenes el paralelo geográfico al oeste, hasta la intersectar el borde oriental de la laguna Quilotoa, en el punto No. 19, de esta intersección continúa por el borde indicado en dirección sur-oeste hasta la afluencia del tributario sur de la laguna Quilotoa en el punto No. 20 de la delimitación cantonal; de dicha afluencia, el curso del último tributario señalado, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto No. 21 de estos orígenes el paralelo geográfico al oeste, hasta intersectar el camino de verano que conduce a loma Quilotoa en el punto No. 22, de dicha intersección, el camino señalado, en dirección sur-oeste hasta empalmar el carretero Chugchilan- Sumbagua en el punto No. 23 de la delimitación cantonal; de dicho empalme una alineación sur-oeste hasta la cima de la loma Sanja Loma en el punto No. 24 en dicha cima, continúa por la divisoria de aguas que separa las nacientes de los

tributarios de las quebradas: Mini Rumi, Tingo Toro, Sigsi Cocha y Guangocalle hasta la cima del cerro Quiligsi de cota 4.007msnm, en el punto No. 25, de dicha cima una alineación al noroeste, hasta las nacientes de la quebrada Licamancha Tingo en el punto No. 26, de estas nacientes el curso de la última quebrada señalada aguas abajo, hasta su afluencia en el río Zuropamba, en el punto No. 27, de dicha afluencia, el curso del río Zuropamba, aguas abajo, hasta la confluencia con el río Blanco, formadores del río Yanayacu en el punto No. 28 de la delimitación cantonal, de dicha afluencia el curso del último río señalado, que aguas abajo, toma el nombre de río Chiquinquirá, hasta su afluencia en el río Pilaló, en el punto No. 29, de dicha afluencia, el curso del río Pilaló aguas abajo hasta la confluencia con el río Lomapi formadores del río San Pablo en el punto No. 30 de la delimitación cantonal.

**AL ESTE:** En el límite con la parroquia Isinliví, desde el camino de herradura a Guasumbini Bajo, el curso del río Toachi aguas arriba hasta sus orígenes en los sectores Lindiloma y Taquinchipamba en el punto No. 16 del lindero general del cantón.

**AL OESTE:** Del punto No. 42 de los límites generales del cantón, en el sector San Jerónimo, para continuar aguas abajo por el río San Martín hasta la afluencia con el río Cristal, de este aguas abajo hasta la afluencia con el río Quindigua para seguir el río Quindigua aguas arriba hasta la afluencia con el río Machay y continuar por este aguas arriba hasta sus orígenes y tomar una línea e intersectar el río Lomapi, en los sectores California y el Palmar, en el límite cantonal con la Maná.

## CAPITULO IV

### PARROQUIA LAS PAMPAS

Att. 4.- Los límites de la zona rural de la parroquia Las Pampas son los siguientes:

**AL NORTE:** De la confluencia del río Toachi con la quebrada Limones Grande, en el sector Barropungo del límite parroquial con Palo Quemado, aguas arriba por la quebrada Limones Grande, hasta intersectar el camino de herradura que conduce a Barropungo, para continuar por este camino hasta la loma del Tigre y de este tomar el sentido occidental del camino de herradura hasta la loma Bodoquera, luego continua por los orígenes del río las Damas y por este río aguas abajo hasta la intersección con el límite cantonal.

**AL SUR:** De las nacientes del río la Victoria en la cota 2.200msnm. en el límite parroquial con Sigchos, una línea recta hasta las nacientes del río Dorado, de este hasta unir con el camino de herradura que conduce a Costa Azul y seguir este camino a una cota de 2595msnm, y continuar por este hasta el Triunfo Gránele para unir con el carretero que conduce al centro de Las Pampas y tomar de este punto una línea recta hasta la loma la Delicia y unir con la quebrada Calupiña continua por esta quebrada aguas abajo hasta la afluencia con el río Toachi y continuar por este aguas abajo hasta la afluencia con la quebrada sin nombre ubicada a un costado de la escuela Miguel Sotomayor, continua esta quebrada sin nombre aguas arriba a intersectar la cota 2.000msnm y seguir esta cota hasta intersectar al río María en los límites parroquiales con Sigchos y Palo Quemado.

**AL OESTE:** Del río la Victoria en la cota 2.200msnm en el límite parroquial con Sigchos, donde nacen los tributarios de los ríos Saguambi, Cristal de Lelia y Negro; por las lomas sin nombre de cotas 2.251msnm y 1.822msnm donde nacen los tributarios de los ríos: Cristal, Esmeraldas y Damas.

**AL ESTE:** De la unión entre el río María y la loma el Retiro en el límite parroquial entre Sigchos, Palo Quemado y Las Pampas una línea recta a intersecar el camino de herradura que conduce al Retiro, para continuar en sentido norte hasta la confluencia con la quebrada sin nombre en la cota 2.000msnm continuando por esta hasta intersecar los orígenes del río Cristal, siguiendo el curso de este río aguas abajo hasta la confluencia con el río Toachi, para continuar por este río aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada Limones en el sector Barropungo del límite parroquial con Palo Quemado.

## **CAPITULO V**

### **PARROQUIA PALO QUEMADO**

Art. 5.- Los límites de la zona rural de la parroquia Palo Quemado son los siguientes:

**AL NORTE:** Donde nacen los tributarios de los ríos: Cristal, Esmeraldas y Damas, continuando por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos San Pablo al este y las Damas al oeste y que pasa por la loma Bodoquera, hasta alcanzar la cumbre del cerro Sigse, de cota 1498msnm, en el punto No. 56 del límite cantonal, de este punto, el paralelo geográfico al este hasta intersecar el curso del río San Pablo en el punto No. 57 del límite cantonal, de esta intersección, el curso del río San Pablo, aguas abajo hasta su afluencia en el punto No. 1 del límite cantonal.

**AL SUR:** De la confluencia del río Sarapullo y el río María en el límite cantonal, aguas arriba por el río María hasta intersecar el camino de herradura, que conduce a la loma el Retiro, para continuar por este camino hasta llegar a la unión del camino de herradura que conduce al Retiro.

**AL ESTE:** Del punto No. 1 del límite cantonal, ubicado en la afluencia del río San Pablo en el río Toachi; el curso del río Toachi, aguas arriba, hasta la afluencia del río Sarapullo en el punto No. 2, de esta afluencia aguas arriba hasta la confluencia con el río María en el límite parroquial con Sigchos.

**AL OESTE:** Del camino de herradura que conduce al Retiro, continua en sentido norte hasta la confluencia con la quebrada sin nombre en la cota 2.000msnm. sigue por esta hasta intersecar los orígenes del río Cristal, continuando por el curso de este río aguas abajo hasta la confluencia con el río Toachi, por este río aguas abajo hasta la confluencia con la quebrada Limones Grande en el sector Barropungo del límite parroquial con Las Pampas, para tomar una dirección occidental la quebrada Limones Grande aguas arriba hasta intersecar el camino de herradura que conduce a Barropungo y por este camino a la loma del Tigre, para continuar por este camino en sentido sur-occidental hasta llegar a los orígenes del río Las Damas, en la loma la Bodoquera, continua por el río Las Damas aguas abajo hasta el límite cantonal.

**Art. 6.-** La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sigchos, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.

**CERTIFICO.-** Que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las Sesiones celebradas por el Concejo Municipal de Sigchos el primero y ocho de agosto del dos mil cinco; en conformidad a lo que dispone el Art. 127 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiendo sido aprobada definitivamente en la sesión ocho de agosto de dos mil cinco.

Ab. Milton Hernández Andino  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**

**VICEALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SIGCHOS.-** de conformidad a lo que determina el Art. 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, elevase en tres ejemplares la presente la Ordenanza de Delimitación parroquial del Cantón Sigchos.

Lic. Darwin Caisapanta  
**VICEALCALDE**

Ab. Milton Hernández Andino  
**SECRETARIO CONCEJO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 129 DE LA Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente sanciono la presente Ordenanza de acuerdo a la Ley.

Dr. Hugo Argüello Navarro  
**ALCALDE DE SIGCHOS**

**LO CERTIFICO.-**

Ab. MiltonHernández Andino  
**SECRETARIO DEL CONCEJO**